

SGSTI

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Sub Gerencia de Sistemas e Información
11 JUL 2017
RECEBIDO
Firma: _____

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 148 - 2017

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Lima, 10 de Julio de 2017

Visto el Informe N° 163 -2017/SG/GAJ/MML de fecha 07 de Julio 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 493-2017/SERPAR LIMA/SG/GPZM/SGCE/MML, de fecha 05 de Julio de 2017, la Sub Gerencia de Concesiones pone en conocimiento de la Sub Gerencia de Tesorería, que se efectuó un abono de forma indebida por parte del Sr. Daniel Oswaldo Raygada Vigil, por la suma de S/.800.00, por concepto de garantía, de una concesión en el Parque de la Alameda las Malvinas; sin embargo, dicha persona no mantiene ninguna relación contractual con la institución, no siendo concesionario nuestro; finalmente solicita se efectúe la devolución en el más breve plazo;

Que, mediante Informe N° 309-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGT/MML, de fecha 06 de Julio de 2017, la Sub Gerencia de Tesorería, pone en conocimiento de esta Gerencia, indicando que se habría configurado un pago indebido aceptado de buena fe; en tal sentido, solicita que la Gerencia de Administración y Finanzas disponga las acciones administrativas pertinentes;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; el cual precisa que: "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, b) Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, c) Registro de la Devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso";

Que, asimismo, el numeral 73.2 del artículo 73° de la referida Directiva, establece que: "Las devoluciones deben efectuarse mediante giro de cheque o emisión de carta-orden para el abono en la cuenta de la entidad o persona beneficiaria";

Que, de conformidad con el Texto único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Decreto Supremo N° 126-2017-EF; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la devolución, de la suma de S/ 800.00 (Ochocientos y 00/100 soles) a favor del Sr. Daniel Oswaldo Raygada Vigil, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



SERVICIO DE PARQUES MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 360-158
A:
Para Conocimiento y fines cumm
Transcribir:
N° de Fecha 11 JUL 2017
Atentamente.
Bach. MARTHA A. ORIANTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria

DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima